



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina

1983/2023

40 años de democracia

RESOLUCIÓN N° 011

RESISTENCIA, 02 MAR 2023

VISTO:

La Resolución N° 0017/23-D, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido tratada y aprobada en sesión del día de la fecha;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 0017/23-D, dictada por la Señora Decana, Ad-Referéndum del Consejo Directivo, el día 14 de febrero de 2023, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Alliso
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UnNE

Lic. Maira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UnNE



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

1983/2023

40 años de democracia

0017/23

RESOLUCIÓN N°

RESISTENCIA, 14 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 26-2023-00049; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma obra una propuesta de la Secretaría Administrativa para aprobar la estimación de recursos propios de la Facultad (Fuente 12) a ser recaudados en el corriente año 2023, y la distribución de tales recursos en su instancia de recaudación real para habilitar o incrementar créditos de diferentes cuentas de gastos;

Que el monto total de la estimación propuesta es de veinte dos millones de pesos (\$ 22.000.000), producto de la venta de bienes y servicios, que resulta compatible con la recaudación real acumulada del año 2022;

Que la distribución de ese monto estimativo de recursos de Fuente 12, para ser destinados al financiamiento de cuentas de gastos a medida que se recauden, aparece incluida en la propuesta de la Secretaría Administrativa en términos consistentes con el volumen cuantitativo histórico de los gastos de la Facultad según sus presupuestos anuales, y es la siguiente:

- a) **Inciso 2. Bienes de Consumo:** \$4.400.000 [suma equivalente al veinte por ciento (20%) del importe total estimado].
- b) **Inciso 3. Servicios no Personales:** \$ 8.800.000 [suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del importe total estimado].
- c) **Inciso 4. Bienes de Uso:** \$ 6.600.000 [suma equivalente al treinta por ciento (30%) del importe total estimado].
- d) **Inciso 5. Transferencias:** \$ 2.200.000 [suma equivalente al diez por ciento (10%) del importe total estimado].

Que la referida propuesta de la Secretaría Administrativa prevé no desagregar los montos de tales cuentas según que se financien con recaudaciones de recursos propios de grado o con recursos propios de posgrado, lo que en su momento se hará en la etapa de recaudación de cada uno de los conceptos de los ingresos de fuente 12, habilitando automáticamente los créditos proporcionales en las respectivas cuentas de gastos;

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA

Fac. Ciencias Económicas
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

1983/2023

40 años de democracia

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

Que el Decanato considera apropiada y pertinente dicha propuesta de la Secretaría Administrativa en todos sus términos, por lo que ha dispuesto darle aprobación mediante una Resolución a ser puesta a consideración para su ratificación por el Consejo Directivo de la Facultad en la primera sesión de ese órgano de gobierno que tendrá lugar en el corriente año;

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la estimación de recursos propios (Fuente 12) a ser recaudados por la Facultad en el año 2023, por un importe total de veintidós millones de pesos (\$ 22.000.000), producto de la venta de bienes y servicios.

ARTICULO 2º: A medida que se produzca el ingreso de los recursos estimados según el artículo anterior, se habilitarán automáticamente créditos por igual magnitud cuantitativa en las cuentas de gastos cuyo financiamiento corresponda a recursos propios de grado y a recursos propios de posgrado, según lo que resulte pertinente, distribuyendo cada importe efectivamente ingresado en la proporción que resulte en función de los montos determinados para las aplicaciones de los mismos al financiamiento de las cuentas de gastos según la fuente o el origen de cada importe ingresado, de conformidad con la composición cuantitativa global de tales cuentas que se enuncia a continuación en su expresión en porcentajes y en importes:

- a) **Inciso 2. Bienes de Consumo:** \$ 4.400.000 [suma equivalente al veinte por ciento (20%) del importe total estimado].
- b) **Inciso 3. Servicios no Personales:** \$ 8.800.000 [suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del importe total estimado].
- c) **Inciso 4. Bienes de Uso:** \$ 6.600.000 [suma equivalente al treinta por ciento (30%) del importe total estimado].
- d) **Inciso 5. Transferencias:** \$ 2.200.000 [suma equivalente al diez por ciento (10%) del importe total estimado].

ARTICULO 3º: La desagregación en partidas principales y, si corresponde, en partidas parciales, de los créditos que se habiliten e incrementen acumulativamente por aplicación del artículo anterior, se hará en oportunidad de registrar contablemente la ejecución de tales créditos, quedando facultada la Secretaría Administrativa para impartir instrucciones al respecto cuando ello resulte necesario.

Lic. Moira Y. Carricó
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE
Lic. María de los Angeles Morales
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

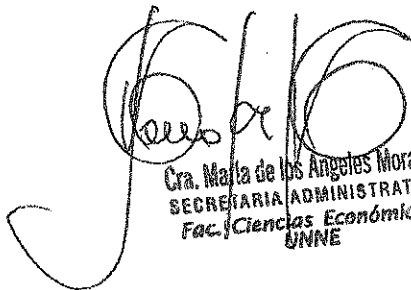
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

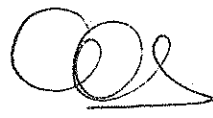
1983/2023

40 años de democracia

ARTICULO 4º: En la instancia y la oportunidad que resulten pertinentes, solicitar al Consejo Superior de la UNNE la aprobación de los recursos propios (Fuente 12) estimados según el artículo 1º de esta Resolución, y la distribución de los importes de su recaudación para la habilitación o el incremento de los créditos de determinadas cuentas de gastos en consonancia con lo determinado por el artículo 2º y la eventual desagregación de tales créditos entre cuentas de gastos de menor nivel que el correspondiente a Incisos, del modo especificado en el artículo 3º.

ARTICULO 5º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.


Cra. María de los Angeles Morales
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE